FECHA DE ELABORACIÓN	30 de junio de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.

GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -RESOLUCIÓN No. 054 DE 2022 -, basado en los principios que rigen la contratación en el EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia y economía y considerando que uno de los objetivos de la Gerencia es suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y plan de compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios de la Entidad y de esta manera garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.."

JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en la resolución No. 054 de 2022 "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la empresa viene desarrollando actividades de construcción de pozos, construcción de acometidas, limpieza de zonas verdes, limpieza y mantenimiento de alcantarillado y del

sistema de acueducto, recolección de residuos, entre otras actividades que garantizan la efectividad en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

Que la empresa con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias al desarrollo de las actividades que desarrolla EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., requiere contar con un profesional en el área de la ingeniería ambiental que apoye la parte operativa y técnica para el adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

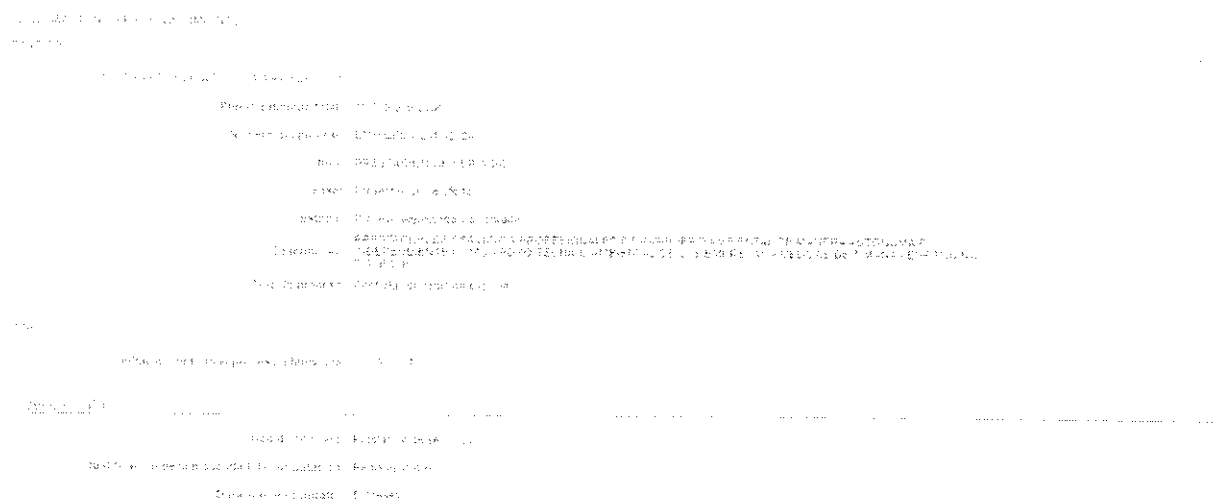
Que la empresa de servicios públicos de Saladoblanco, en su planta de personal no cuenta con un ingeniero ambiental que brinde apoyo operativo y técnico en los programas de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa.

ESTUDIO DE MERCADO

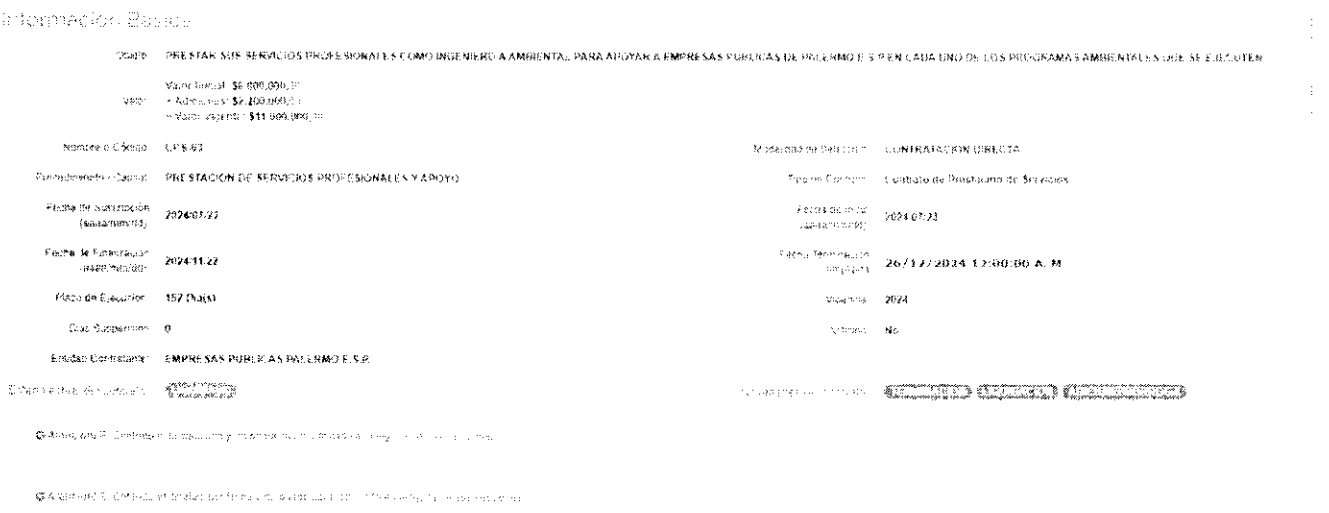
De conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., el estudio de costos puede efectuarse, mediante la solicitud de cotización, consulta de precios en base de datos, precios históricos ajustados y cualquier otro medio que permita estimar el precio objetivamente.

Con base en lo anterior, se realizó el sondeo de mercado consultando contratos similares de prestación de servicios en la plataforma del SECOP y SIA OBSERVA de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, arrojando la siguiente información:

1. En las EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA S.A E.S.P. contrato el servicio por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), por un plazo de ejecución de CINCO (05) meses.



2. En la EMPRESAS PUBLICAS PALERMO E.S.P., contrató el servicio por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000), por un plazo de ejecución de CINCO (5) meses.


Información Básica

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, PARA APOYAR A EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE SE EJECUTEN

Valor: Valor Inicial: $6.600.000,00
+ Adiciones: $4.400.000,00
= Valor Vigente: $11.000.000,00

Nombre o Cargo: CPS 63

Modalidad de Selección: CONTRATACION DIRECTA

Fundamento Jurídico: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO

Tipo de Contrato: Contrato de Prestacion de Servicios

Fecha de Suscripción (Contrato/Otrosí): 2024/07/23

Fecha de Suscripción (Adjudicación): 2024/07/23

Fecha de Finalización (Inicial/Actual): 2024/11/22

Fecha y Hora Publicación (original): 26/07/2024 12:00:00 A. M

Plazo de Ejecución: 157 Día(s)

Vigencia: 2024

Días Suspensión: 0

Liquidado: No

Entidad Contratante: EMPRESAS PUBLICAS PALERMO E.S.P.

Contratista Adjudicado:

Valor Pagado a la Fecha:

EMPRESA	V/R CONTRATO	No. MESES	VALOR/MES
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA S.A E.S.P.	$ 15.000.000	05 MESES	$ 3.000.000
EMPRESAS PÚBLICAS PALERMO E.S.P.	$ 11.000.000	5 MESES	$ 2.200.000
SUBTOTAL			$ 5.200.000
PROMEDIO/MES			$ 2.600.000

Para establecer el valor estimado de los servicios a contratar se tiene en cuenta el sondeo del mercado que se realizó entre algunas empresas de servicios públicos del Departamento del Huila, contratados bajo el mismo o similar objeto, el perfil del contratista, la experiencia exigida, el tiempo que deberá dedicar para el desarrollo de las actividades propias del contrato, en consecuencia, el valor mensual o parcial del contrato se estima en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000), con cargo para la vigencia 2026.

MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., que establece:

<<Contratación Directa: *Se tramitarán con una solicitud de oferta en los siguientes casos:*

*... a. **Contratación directa:** Es aquel proceso contractual cuyo valor se encuentre enmarcado dentro del rango de la contratación directa (más 1 SMMLV, hasta 50 SMMLV), establecida por la empresa en este manual.*

*... b. **Por la naturaleza del contrato y/o calidad de las partes:** se tramitará con una solicitud de oferta y sin perjuicio de la cuantía los siguientes contratos especiales...*

3. Servicios personales:

- ***Contratos de prestación de servicios técnicos o asistenciales:** son los que se celebren con personas naturales idóneas para ejecutar actividades de naturaleza administrativa, funcional o misional, que contenga el carácter permanente y que requieran formación asistencial o técnica*
- ***Contratos de prestación de servicios profesionales:** Son los que se celebren con personas naturales idóneas para ejecutar actividades de naturaleza administrativa, funcional o misional y que requieran formación y conocimiento profesional"*

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior se recomienda para el presente proceso pagos mensuales o parciales cada uno sobre la base de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).

HAROLD YESID PÉREZ VALDERRAMA
Gerente